

## **Parmas, Andres (Estonia)**

[original: inglés]

### **Exposición de cualificaciones**

Esta exposición se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (ICC-ASP/1/Res.7).

El Sr. Andres Parmas reúne plenamente los requisitos para la presentación de candidaturas que figuran en el párrafo 1 de la resolución antes mencionada: es persona imparcial y de alta consideración moral e integridad y de comprobada competencia en la prestación de asistencia a las víctimas de crímenes graves.

El Sr. Parmas posee una amplia experiencia profesional en la prestación de asistencia a las víctimas de crímenes graves, tanto en términos de políticas como en la práctica.

Durante los primeros meses en ejercicio como miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Sr. Parmas ha estado contribuyendo activamente a la labor del Consejo y estima que su función como miembro del Consejo con una sólida formación jurídica es importante para el cumplimiento exitoso de su mandato. Actualmente, el Sr. Parmas se desempeña como coordinador del Consejo en el caso Ntaganda, respecto del cual la presentación del plan de acción en materia de reparaciones está prevista para septiembre de 2021. Aboga por que aumente el profesionalismo en cuanto a la labor del Consejo para que pueda responder mejor a las expectativas que albergan los Estados Partes en el Estatuto de Roma con respecto al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El Sr. Parmas se pone al servicio del Fondo Fiduciario procurando que se adopte una postura razonada en torno a las recomendaciones emanadas del informe del Grupo Consultivo de Expertos Independientes sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

En su calidad de Fiscal General de Estonia, una de sus principales funciones es la de ocuparse de los asuntos vinculados con los problemas de las víctimas de crímenes. Orienta la formulación de políticas relacionadas, entre otros aspectos, con la intervención de las víctimas en las actuaciones penales, su acceso a servicios de asistencia y la disponibilidad de asistencia para las víctimas. Para promover los intereses de las víctimas, el Sr. Parmas celebró un Acuerdo con el Colegio de Abogados de Estonia, en representación de la Fiscalía, en el otoño de 2020, en relación con la intervención de las víctimas de delitos en la fase de instrucción penal. Dentro de la Fiscalía, se designó a un fiscal de Estado especializado en delincuencia de menores y tratamiento de las víctimas. De igual manera, pone énfasis en las actividades interinstitucionales a fin de lograr una labor más significativa en la defensa de los derechos de las víctimas. Para formarse una idea del nivel de servicios que presta la Fiscalía y sus posibles deficiencias, constantemente se recopilan datos con miras a evaluar el grado de satisfacción de las víctimas con los servicios prestados y la asistencia a la cual pueden acceder durante las actuaciones penales. El Sr. Parmas también propugna una activa interacción con las víctimas. Intenta encontrar métodos innovadores y eficientes que permitan tomar una mayor conciencia acerca de las necesidades de las víctimas de delitos. Por este motivo, a modo de ejemplo, se están introduciendo métodos de justicia restaurativa en el quehacer de la Fiscalía, los cuales están bajo su supervisión. El Sr. Parmas es miembro del Consejo de Prevención del Delito de Estonia, que en años recientes ha convertido la asistencia a las víctimas de delitos en el eje central de sus actividades.

Durante el período en que integró la lista de magistrados de las Salas de Especialistas de Kosovo, el Sr. Parmas participó activamente en la elaboración de la normativa y los criterios relacionados con la intervención de las víctimas en las actuaciones de dichas Salas. En 2013 y 2014, el Sr. Parmas se desempeñó como funcionario jurídico de la EULEX ante los tribunales de Kosovo, donde, además de ejercer otras funciones, colaboró con los representantes de las víctimas de graves violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes de lesa humanidad en las actuaciones penales en curso.

Además, es preciso destacar la labor del Sr. Parmas como docente de derecho penal en la Universidad de Tartu, pues al enseñar cursos de política criminal y derecho penal internacional examinó en profundidad cuestiones referentes a los intereses de las víctimas. Como expositor en numerosos seminarios y conferencias, el Sr. Parmas ha contribuido de manera significativa a la concienciación en materia de derecho internacional humanitario en los ámbitos del poder judicial y de las fuerzas armadas de Estonia. También integró la delegación de Estonia ante los

períodos de sesiones decimoséptimo y decimoctavo de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 2018 y 2019, respectivamente.

Asimismo, su historial incluye la participación en la reforma de la normativa para reprimir la trata de personas en el Código Penal de Estonia en 2012.

El Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas consta de tan solo cinco miembros, pero sus labores son múltiples: orientar las actividades del Fondo Fiduciario y la asignación de recursos y coordinar y supervisar los proyectos de asistencia. El Consejo informa acerca de sus actividades a la Asamblea de los Estados Partes. Sería conveniente, además, que los miembros del Consejo ejercieran funciones de representación y ayudaran a recaudar fondos destinados al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Ésta es la razón por la cual la composición del Consejo debería al menos intentar abarcar distintas cualificaciones. El Sr. Parmas es candidato eligible para integrar el Consejo del Fondo Fiduciario, no sólo gracias a su competencia en derecho penal y derecho penal internacional, sino también por su capacidad de gestión adquirida en el ejercicio de su cargo como Fiscal General de Estonia y su vasta experiencia obtenida al haberse desempeñado en distintos entornos internacionales.

No hay afiliación ni compromiso alguno que pudiera obrar en desmedro de la imparcialidad del Sr. Parmas ni de su integridad como miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Por otra parte, en la actualidad, el Sr. Parmas no está vinculado con ninguna organización judicial internacional. Cuando fue designado Fiscal General de Estonia, el Sr. Parmas debió retirar su nombre de la lista de magistrados de las Salas de Especialistas de Kosovo. Sin embargo, su desempeño como Fiscal General no es un impedimento ni formal ni sustancial para actuar como miembro de Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma puede confiar en incorporar la experiencia y los conocimientos del Sr. Andres Parmas al cargo de miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

---